



DECRETO ALCALDICIO N° 1863

Lebu,

03 MAR. 2026

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- El decreto Alcaldicio N°11.183 de fecha 02/12/2024, que deja constancia de la asunción del cargo de la actual Alcaldesa.
- El Decreto Alcaldicio N°11171 de fecha 23 de diciembre del 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Acuerdo tomado en la Reunión del Consejo n°66 de fecha 03 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Lebu, debidamente informado acerca del contenido y los objetivos del Reglamento de Beca Municipal Efectivo, llevó a cabo su análisis en la correspondiente sesión ordinaria, instancia en la cual se expusieron y revisaron las modificaciones propuestas.

DECRETO:

- APRUÉBESE** el siguiente reglamento de Beca Municipal Efectivo a contar del año 2026 en adelante:

TÍTULO II ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN A BECA EFECTIVO EDUCACIÓN SUPERIOR. (2026)

Podrán postular a la **Beca Efectivo Municipal** los estudiantes egresados de enseñanza media de un establecimiento educacional de la comuna de Lebu, que accedan por primera vez al **Sistema de Educación Superior** o que actualmente se encuentren cursando una **carrera universitaria, profesional o técnica** en una institución acreditada por el **Ministerio de Educación**.

Se dispondrán de un total de 235 becas, las cuales se distribuirán en:

- 210 Becas Efectivo Educación Superior para todo postulante.
- 25 Becas Efectivo Educación Superior para funcionarios municipales y servicios traspasados.

2.1 Requisitos Generales, todo postulante:

Los postulantes y renovantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Situación Socioeconómica:**
 - Pertenecer hasta el **60% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad**, según la **Cartola del Registro Social de Hogares**.
 - Contar con un **per cápita familiar no mayor a \$324.984** (línea de pobreza hasta el sexto decil).
- **Residencia y Procedencia Educativa:**
 - Tener **domicilio registrado en la comuna de Lebu**.

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Capital de la Provincia de Arauco, región del Biobío - Chile
www.lebu.cl



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

- Haber **egresado de un establecimiento municipal** de la comuna.
 - Excepción: podrán postular estudiantes con residencia en Isla Mocha que, por razones de proximidad geográfica o conectividad territorial, hayan cursado su enseñanza media en establecimientos educacionales distintos a los de la comuna de Lebu, debiendo acreditar dicha circunstancia mediante los antecedentes correspondientes.
Asimismo, se deja constancia que aquellos estudiantes que hubieren cursado su enseñanza media en establecimientos educacionales distintos a los de la comuna de Lebu, dentro de la provincia, y que fueron beneficiados con la Beca Efectivo Educación Superior durante el año 2025, podrán postular al beneficio correspondiente al año 2026, siempre que cumplan con los demás requisitos establecidos en el reglamento vigente.
- **Rendimiento Académico:**
- **Egresados de enseñanza media:** Promedio de notas igual o superior a **5.0**.
 - **Estudiantes en curso de educación superior:**
 - Nota mínima de aprobación de 5.0.
 - No haber **reprobado** más de un ramo en el último periodo académico.

La situación socioeconómica del postulante deberá **justificar el otorgamiento del beneficio**, según el **instrumento de evaluación de la comisión evaluadora**.

Primero se realizará una preselección con base en los antecedentes ingresados en el sistema. Posteriormente, la comisión técnica social verificará y se asegurará de que el beneficio sea otorgado a quienes realmente lo necesiten. El cumplimiento de estos requisitos será verificado por la Comisión Social encargada del proceso de selección, asegurando que el beneficio llegue a quienes realmente lo necesiten.

2.2 Documentación Requerida para Postulación y Renovación:

Para postular o renovar la **Beca Efectivo Municipal**, los estudiantes deberán presentar la siguiente documentación dentro de los plazos estipulados, en formato **PDF** a través de la página oficial del municipio (www.lebu.cl).

Documentos para Postulación:

- **Identificación y Residencia:**
 - **Fotocopia de la Cédula de Identidad** de todos los integrantes del grupo familiar.
 - **Certificado de Residencia**, emitido por la Junta de Vecinos.
 - **Cartola del Registro Social de Hogares (RSH)** con fecha de emisión no superior a 30 días previos a la fecha de postulación.
- **Antecedentes Académicos:**
 - **Egresados de enseñanza media:** concentración de notas.
 - **Estudiantes de educación superior:** certificado y/o historial de notas.
 - **Certificado de alumno regular 2026**, emitido por la Universidad o Instituto Profesional.
- **Antecedentes Económicos:**
 - **Carpeta tributaria** de los adultos responsables del postulante o renovante (incluye documentación de vehículos, vivienda propia y embarcaciones).
 - **Declaración de gastos**, en formato descargable desde www.lebu.cl. (este formato no se podría cambiar por el informe social)
 - **Respaldo de ingresos del grupo familiar**, tales como:
 - Liquidaciones de sueldo.
 - Pensiones y subsidios.
 - Depósitos de pensión alimenticia.
 - Boletas de honorarios.
 - **Declaración jurada simple notarial** que acredite **no ser propietario de una embarcación pesquera artesanal**.
- Si no cuenta con los documentos del punto anterior, deberá presentar una **declaración jurada simple** de sus ingresos, en formato descargable desde www.lebu.cl.

2.3 Renovación de la Beca:

La renovación del beneficio correspondiente al **segundo semestre del 2026**, la fecha será publicada en la página de la Municipalidad de Lebu. Para mantener la beca, los estudiantes deberán cumplir los mismos requisitos iniciales y presentar la siguiente documentación:

- **Fotocopia de la Cédula de Identidad**.
- **Certificado de Registro Social de Hogares (RSH)** actualizado.
- **Certificado de notas del primer semestre 2026**.

Municipalidad de Lebu



El cumplimiento de estos requisitos y la entrega oportuna de los documentos garantizarán la continuidad del beneficio.

2.4 Cronograma del Proceso:

A continuación, se detalla el calendario con las fechas clave para la postulación, evaluación y pago de la **Beca Efectivo Municipal 2026**:

Fecha	Actividad
Desde el 04 de marzo 2026.	Publicación y difusión del proceso.
Del 04 de marzo al 13 de marzo 2026.	Período de postulación.
Del 14 de marzo al 17 de abril 2026	Revisión y evaluación de antecedentes por el equipo técnico y la Comisión Social.
Del el 20 al 24 de abril 2026	Publicación oficial de resultados en la página web municipal (www.lebu.cl).
Del 27 de abril al 20 de mayo 2026	Proceso de pago de la beca.
Del 20 de julio al 06 de agosto 2026	Entrega de documentos para renovación de la Beca.
Septiembre 2026	Pago de la segunda parcialidad.

Los **resultados de la postulación y renovación** estarán disponibles en la página web oficial del municipio www.lebu.cl, ingresando el **Número de RUN** del postulante.

2.5 Criterios de Evaluación:

La **Comisión Técnica y Social** encargada del proceso estará conformada por:

- **Tres Concejales** Miembros de la Comisión Social.
- **Director de Desarrollo Comunitario.**
- **Dos Trabajadoras Sociales**, incluyendo a la encargada de Becas.

Esta comisión revisará y evaluará los antecedentes de cada postulante según los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
Porcentaje en el Registro Social de Hogares (RSH)	30%
Rendimiento Académico	20%
Ingreso Per Cápita Familiar	30%
Factores de Vulnerabilidad: Vivienda, Tenencia, Dinámica Familiar, Salud, Discapacidad, Territorio, Residencia Estudio, Situación Laboral, No contar con Beneficios Estatales, Hermanos Estudiando, entre otros.	20%

La evaluación de las postulaciones será objetiva y se realizará revisando cuidadosamente los antecedentes entregados por la postulante, verificando que la información coincida con lo declarado en el formulario de postulación.

Luego, cada antecedente será evaluado y se asignará un puntaje según los porcentajes establecidos en la tabla de evaluación indicada anteriormente.

Una vez asignado los puntajes, se aplicarán los criterios y requisitos definidos en las presentes bases, estableciéndose un orden de prioridad entre los postulantes, desde el mayor al menor puntaje obtenido. Las becas municipales se otorgarán siguiendo ese orden de prioridad, hasta completar los cupos disponibles.

En caso de empate en el puntaje final, se priorizará al postulante que presente mayor puntaje en el criterio socioeconómico. Si el empate persiste, se considerará en promedio académico más alto. de mantenerse la igualdad, la comisión evaluadora resolverá fundadamente, dejando constancia en el acta.

No obstante, lo anterior se precisa que, si la Comisión Social lo determina pertinente, las postulaciones pueden ser complementadas mediante una visita en terreno para verificar antecedentes mediante la aplicación de Informe Social.

Importante:

- Esta beca es un proceso de postulación, lo que significa que presentar los documentos y cumplir con los requisitos no garantiza la asignación del beneficio.
- La selección de los becados se basará en los puntajes obtenidos según los criterios mencionados, priorizando a quienes presenten mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Municipalidad de Lebu



2.6. Beca Efectivo Educación Superior para Hijos de Funcionarios Municipales.

Se dispondrán de 25 cupos de Beca Efectivo Educación Superior dirigidas a los hijos de funcionarios municipales y servicios traspasados.

Para la postulación a esta beca, el requisito principal será ser funcionario municipal o prestador de servicio a honorarios de la Municipalidad de Lebu.

Los criterios de selección serán en función de aspectos de vulnerabilidad social y rendimiento académico, los cuales serán evaluados directamente por la Comisión Social.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
GUIDO FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma]
MARCELA TIZNADO FERNANDEZ
ALCALDESA

[Firma]
NCA/aam

- Secretaria Municipal
- Archivo DIDECO

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Capital de la Provincia de Arauco, región del Biobío - Chile

www.lebu.cl